



**Oficio No.:** SE/SPyE/DCEI/663/2022

**Asunto:** Protocolo Inscripción Extemporánea  
Villahermosa, Tabasco a 04 de abril de 2022

**Mtra. Lucrecia Gómez López**  
Directora de Educación Inicial y Preescolar  
**Mtra. Rosalía Zapata Jiménez**  
Directora de Educación Primaria  
**Mtro. Rodrigo Pérez Díaz**  
Director de Educación Secundaria  
Presente

**Mtro. Aureliano de la Cruz Esteban**  
Director de Educación Indígena  
**Dra. María del Rocío Ramírez Ávalos**  
Directora de Educación Especial

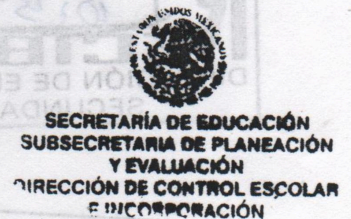
Con el propósito de disminuir la carga administrativa en los procesos del control escolar de alumnos de la Educación Básica, así como garantizar el alta en la base de datos, para aquellos casos donde no se tenga una inscripción o que hayan excedido los 30 días de traslado durante el ciclo escolar en curso, anexo al presente el "Protocolo para la Inscripción Extemporánea", mismo que se aplicará a lo que antes se conocía como "Evaluación Diagnóstica".

Agradeceré compartir con la estructura educativa a sus cargos, precisando que el Protocolo entra en vigor a partir de la presente fecha, así mismo se ha habilitado la plataforma del sistema de control escolar para la realización de los trabajos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarles cordialmente.

Atentamente

**Ing. Carlos Santiago Sánchez**  
Director



C.c.p. . Prof. Santana Magaña Izquierdo. - Subsecretario de Educación Básica. Para su conocimiento.  
Lic. José Luis González Martínez. - Director General de Educación Básica. - Para su conocimiento.  
Dra. Clara Luz Lamoyi Bocanegra. - Subsecretaría de Planeación y Evaluación. - Para su conocimiento  
CSS/sca/sem/mad/jca



**Anexo del Oficio No.: SE/SPyE/DCEI/663/2022**

### **PROTOCOLO DE INSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA**

**Objetivo:**

Facilitar el ingreso de las niñas, niños o adolescentes, cuyos padres o tutores soliciten la inscripción extemporánea en las escuelas de educación básica, que cuentan con espacio disponible, asegurando el derecho a la educación a través de la integración del expediente del caso que permita visualizar la atención brindada por las autoridades del centro educativo

1. Los directores de las escuelas revisarán si cuentan con el espacio en el grado solicitado, en caso contrario orientarán oportunamente al padre de familia o tutor para que acuda otra escuela que cuente con la infraestructura para su atención.
2. En el centro escolar el docente procederá a realizar la evaluación diagnóstica, para que a partir de ella establezca por escrito las estrategias pedagógicas que garanticen el máximo logro de aprendizajes de los educandos en el periodo de tiempo de la aceptación hasta el fin del ciclo escolar, firmando al calce del mismo: el docente, director y padre de familia.
3. El padre de familia o tutor suscribirá los compromisos convenidos para la regularización del alumno, en el recuadro de observaciones del ANEXO 3.1 "Solicitud de Inscripción Extemporánea" (disponibles en Avisos Importantes en el apartado Educación Básica).
4. El docente de grupo, tendrá la responsabilidad de establecer mecanismos que permitan evaluar al alumno en el o los periodos de evaluación transcurridos al momento de su ingreso extemporáneo, así como de reportar las mismas al Director de la escuela para el registro correspondiente en la plataforma.
5. El director de la escuela resguardará en el expediente del alumno, los documentos que sustenten la inscripción, en caso de ser requerido por la autoridad competente.
6. El alta del menor en la plataforma del control escolar, se efectuará en el Módulo "Alumnos", debiendo seleccionar el grado, grupo y turno que corresponda, mediante el motivo "Inscripción Extemporánea".
7. Se determina como fecha límite para la admisión de Inscripciones Extemporáneas en una escuela 30 días naturales previos al cierre del ciclo escolar, tomando en consideración la eficacia de las estrategias de recuperación y período para asentamiento de calificaciones.

